CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA

Por la presente se convoca concurso para la adjudicación del SERVICIO DE CAFETERÍA del IES ALDEBARÁN, de Alcobendas, en las condiciones que a continuación se especifican:

1. La adjudicación del servicio se hará por un año, pudiendo ser prorrogado por otros periodos anuales hasta un máximo de tres años.
2. Los interesados encontrarán el pliego de cláusulas administrativas y demás documentación en la página web del Centro o en la conserjería del mismo a partir del día 29 de abril (horario de 8.30 a 14.30 horas).
3. Los interesados/as presentarán su propuesta, en sobre cerrado y dirigido al Director, en la Secretaría del centro.
4. El plazo de presentación de las ofertas será el comprendido desde las 10 horas del 17 de mayo hasta las 13 horas del 31 de mayo de 2022.
5. La documentación a presentar por los licitadores/as será la que se relaciona en la hoja anexa.
6. Las condiciones de funcionamiento del servicio serán las que se especifican en documento adjunto.

Información y recogida de documentación, será en la Secretaría del centro.

Alcobendas, a 27 de abril de 2022
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR

Fdo: PABLO ORTEGA MIRAVALLES

Avda. Valdelaparra,90
28108 Alcobendas (Madrid
Teléfonos 91 661 8 085 y 91 661 82 38
Fax 91 661 82 38
C.C. 28040660

ANEXO

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES (Extracto de las Condiciones para la prestación del servicio de cafetería)

Los licitadores presentarán su oferta en sobre cerrado en la secretaría del IES ALDEBARÁN sito en ALCOBENDAS, en el **plazo de diez días hábiles** a partir de la fecha fijada para la presentación de ofertas, acompañada de los siguientes documentos:

A) Instancia solicitando tomar parte en la contratación del servicio (ANEXO II del pliego).

B) Declaración responsable de que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. (ANEXO IV)

Solo en el caso de resultar adjudicatario del contrato, el día de la firma del contrato, deberá poner a disposición de la Dirección del centro la siguiente documentación:

- Recibo o fotocopia legalizada del mismo que acredite estar al corriente, en la fecha de la licitación, en el pago de la licencia fiscal del Impuesto de Actividades Económicas, correspondiente a la actividad concreta sobre la que se ofrece.
- Certificación administrativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social de acuerdo con las disposiciones vigentes, expedidas por la correspondiente Agencia Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social.
- Recibo que acredite la contratación de un seguro de responsabilidad civil por parte del adjudicatario.
- Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de todos los profesionales que trabajen en el Servicio de Cafetería del Centro. La información al respecto puede consultarse en el apartado de "Ciudadanos" y en la sección "Trámites y Gestiones Personales" del Ministerio de Justicia. http://www.mjusticia.gob.es

C) Documentación que acredita oficialmente la identidad del oferente y la representación con que actúe, incluyendo documento nacional de identidad, **no caducado**, del empresario individual. Si se trata de una Sociedad, escritura de constitución de la misma debidamente inscrita en el Registro Mercantil y poder con facultades suficientes para contratar con la Administración del Estado otorgado a favor de quien firme la proposición.

D) Declaración por la que el oferente se obligue al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre Legislación Social, Estatutos de los Trabajadores y demás normas sobre la materia. (ANEXO III)

E) Relación de servicios realizados durante los últimos cinco años para Servicios, Organismos o Entidades del Estado o particulares.

F) Lista de productos con su precio final. (ANEXO I del pliego)

G) Cualquier documentación necesaria para baremar las solicitudes.

ANEXO I

CONDICIONES TECNICAS Y PARTICULARES

1. El servicio de cafetería se ajustará al horario, de lunes a viernes, que al efecto se establezca por la Dirección del Centro.

2. Queda prohibida la venta de tabaco y bebidas alcohólicas, según indica la Orden Ministerial de 7-11-89 (B.O.E. del 13) por la que se prohíbe la venta y distribución de tabaco y bebidas alcohólicas a los alumnos de Centros escolares públicos dependientes del Ministerio de Educación y según la Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

3. La prestación del servicio de cafetería se destinará a profesores y alumnos del Centro, así como a las personas que para una gestión directa o personal acudan al mismo.

4. La prestación de los servicios de cafetería se ajustará, en cuanto a los precios de los desayunos y restantes artículos, a la lista de precios que, formulada por el concursante, acompañará a la oferta que haya servido de base a la adjudicación y se considerarán máximos sin que puedan ser objeto de revisión durante el plazo de vigencia del contrato.

A estos efectos las ofertas contendrán como mínimo los precios de los siguientes productos: infusiones, cafés, bebidas, frutas, bollería y bocadillos.

El adjudicatario se compromete a no servir bebidas energéticas.

5. Los productos que se incluyan en las listas de oferta del servicio de cafetería por parte de los concursantes deberán ser de calidad normal-media en el mercado, así como ser suficientes en cuanto a cantidad.

6. La lista de precios de cafetería deberá estar expuesta a la vista del público en las instalaciones de aquella.

7. La limpieza de las dependencias e instalaciones de la cafetería, que corre por cuenta del adjudicatario, deberá realizarla diariamente después de que se haya cerrado al público.

8. Respecto al personal que emplee el adjudicatario en la prestación del servicio objeto del contrato, está obligado, en su condición de Patrono, a dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, y de seguridad e higiene en el trabajo, así como en materia de accidentes de trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, no implica responsabilidad alguna para la Administración.

9. El contratista se compromete a estar al corriente en el pago de todas las cargas laborales, sociales y fiscales derivadas de su condición de empresario, debiendo tener en todo momento a disposición del Centro los documentos que así lo acrediten y en concreto los impresos TC-1 y TC-2 de la Seguridad Social, sellados por la correspondiente oficina recaudadora.

10. Corresponderá al adjudicatario el abono de toda clase de impuestos, tasas, arbitrios y demás exacciones, debiendo dar cumplimiento a las disposiciones de carácter fiscal de todo orden.

11. Al momento de formalizarse el contrato, el adjudicatario firmará el inventario de los diversos elementos, aparatos y menaje de que consta la cafetería, asumiendo el compromiso de conservar todos ellos en perfectas condiciones de servicio, correspondiendo a su cargo todas las reposiciones y reparaciones a que hubiere lugar, así como los gastos de mantenimiento.

De no contar con el equipamiento, la aportación de los elementos antes relacionados correrán de cuenta del contratista.

12. El contratista deberá prestar el servicio de cafetería con un mínimo de DOS personas. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono, cumpliendo las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, referido al propio personal a su cargo.

13. El contratista será responsable del uso inadecuado de las llaves que se le entreguen para acceso a la cafetería.

14. En el supuesto de no prorrogarse el servicio o al transcurrir el plazo indicado en la Cláusula 3ª, el adjudicatario deberá retirar los enseres de su propiedad en un plazo máximo de 15 días.

Conocido y aceptado en su totalidad

En Alcobendas, a 28 de abril de 2022

EL CONTRATISTA,

Fdo. PABLO ORTEGA MIRAVALLES
Director del IES Aldebarán

PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE LOS CONTRATOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DEL ÁREA TERRITORIAL DE MADRID-NORTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO Y REGIMEN JURIDICO

1.1 Es objeto del contrato la explotación del servicio de cafetería del IES ALDEBARÁN situado en AVDA. VALDELAPARRA, 90 DE ALCOBENDAS (MADRID).

1.2 El servicio de cafetería se ejecutará según las prescripciones consignadas en este Pliego y en las especificaciones que se detallan en las correspondientes prescripciones técnicas que figuran en el ANEXO I de este documento.

Para lo no previsto en él se aplicará lo dispuesto en la legislación vigente en materia de contratación administrativa.

2. VALORACION DEL SERVICIO Y PRESUPUESTO MINIMO DE LICITACION

2.1. El canon por la contraprestación del servicio de cafetería deberá cubrir como mínimo los gastos de funcionamiento que serán atendidos con cargo al presupuesto del Centro (agua, gas, electricidad, conservación, etc.) sin que su importe pueda considerarse especulativo.

2.2. El canon mínimo de la licitación será de MIL SEISCIENTOS euros y se abonarán al Centro docente por el adjudicatario del servicio.

Los indicados fondos se ingresarán en la c/c del Centro y formarán parte de su presupuesto de ingresos en el epígrafe: Recursos por autonomía de gestión (Decreto 149/2000, art. 7.1.4.)

3. DURACION DEL CONTRATO

3.1. La duración del contrato será de 1 año desde el 26 de JUNIO de 2.022 hasta el 25 de JUNIO de 2.023. La empresa adjudicataria estará obligada a prestar el servicio, como mínimo, en los días hábiles señalados por el calendario escolar vigente.

3.2. El servicio contratado objeto de este Pliego podrá ser prorrogado tácitamente por períodos anuales hasta un máximo de **tres años**, incluidas las prórrogas, siempre que llegado el vencimiento del contrato ninguna de las partes hubiese notificado a la otra, al menos con tres meses de antelación a aquella fecha, su voluntad de no renovarlo o modificarlo.

4. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

4.1. La adjudicación del contrato requerirá la instrucción previa de un expediente que se impulsará por el Centro docente recabando las ofertas cuando menos de tres empresas, haciéndolo público en el tablón de anuncios del Centro y fijando el plazo de presentación.

Recibidas las ofertas el Director propondrá su aprobación al Consejo Escolar del Centro y remitirá el expediente a la Dirección del Área Territorial de Madrid-Norte para su conformidad o reparos.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Los licitadores presentarán su oferta en sobre cerrado en la secretaría del IES ALDEBARÁN situado en AVENIDA VALDELAPARRA, 90 DE ALCOBENDAS (MADRID) en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha fijada para la presentación de ofertas, acompañada de los siguientes documentos:

a) Instancia solicitando tomar parte en la contratación del servicio (ANEXO II del pliego).

b) Documentación que acredita la identidad del oferente y la representación con que actúe, incluyendo documento nacional de identidad, no caducado, del empresario individual. Si se trata de una Sociedad, escritura de constitución de la misma debidamente inscrita en el Registro Mercantil y poder con facultades suficientes para contratar con la Administración del Estado otorgado a favor de quien firme la proposición.

c) Declaración por la que el oferente se obligue al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre Protección a la Industria Nacional, Legislación Social, Estatutos de los Trabajadores y demás normas sobre la materia (ANEXO III del pliego).

d) Recibo o fotocopia legalizada del mismo que acredite estar al corriente, en la fecha de la licitación, en el pago de la licencia fiscal del Impuesto de Actividades Económicas, correspondiente a la actividad concreta sobre la que se ofrece (en el caso de resultar adjudicatario del contrato).

e) Certificación administrativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social de acuerdo con las disposiciones vigentes, expedidas por la correspondiente Agencia Tributaria y la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (en el caso de resultar adjudicatario del contrato).

f) Relación de servicios realizados durante los últimos cinco años para Servicios, Organismos o Entidades del Estado o particulares.

g) Declaración del oferente de no incurrir en las prohibiciones de contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. 9/11/2017) (ANEXO IV del pliego).

6. INSPECCION Y PENALIDADES

6.1 A los efectos previstos en las bases anteriores, la Dirección del Centro podrá levantar, cuando lo estime oportuno, las correspondientes actas de comprobación a fin de garantizar que tanto los medios personales como instalaciones del servicio de cafetería reúnen las condiciones óptimas de sanidad, salubridad e higiene, así como de la calidad de los productos alimenticios utilizados por la contrata.

6.2 Si por causas imputables al contratista, éste no cumpliera con sus contraprestaciones, el órgano de contratación podrá optar por imponer las penalidades previstas en la legislación vigente de contratos de las Administraciones Públicas o acordar la resolución a que se refiere la cláusula siguiente.

7. RESOLUCION DEL CONTRATO

7.1 Son causas de resolución del contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor del contratista por el tiempo que reste de prestación del contrato, además de las previstas en el artículo 211 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. 9/11/2017), la no prestación del servicio de forma unilateral durante dos días lectivos consecutivos o más, sin causa justificada que apreciará el órgano de contratación.

7.2 Acordada la resolución del contrato, previa audiencia del contratista, se dispondrá a la exigencia de una indemnización por los daños y perjuicios, que en su caso, se hayan causado a la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, salvo los casos de mutuo acuerdo y muerte del empresario individual.

8. JURISDICCION COMPETENTE

8.1 Se estará a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. 9/11/2017)

Conocido y aceptado en su totalidad

En Alcobendas, a 28 de abril de 2022

El CONTRATISTA

Fdo. PABLO ORTEGA MIRAVALLES
Director del IES Aldebarán

ANEXO II

PROPOSIÓN ECONÓMICA

Don/Doña _____con N.I.F. _____ natural de _____, mayor de edad y con domicilio en _____ _____con teléfono _____ actuando en nombre _____, conociendo las condiciones y requisitos para ofertar a la contratación del servicio de cafetería del _____, se encuentra en situación de acudir como ofertante a la misma.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que sirven de base a la contratación, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y se compromete en nombre propio a tomar a su cargo el mencionado servicio de cafetería, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio total de _____ _____, y

SOLICITA le sea aceptada esta oferta según lista de precios que se adjunta.

Y a tal efecto acompaña la siguiente documentación:

1.-

2.-

3.-

4.-

5.-

6.-

7.-

En _____a_____de_____de_____.

FIRMA Y SELLO

Fdo.:_____

ANEXO III

Don....., con D.N.I. ..... MANIFIESTO:

Que al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la convocatoria para la adjudicación del servicio de la cafetería del IES ALDEBARÁN de Alcobendas, por medio del presente escrito ME COMPROMETO a cumplir con todas las obligaciones vigentes sobre la Protección a la Industria Nacional, Legislación Social, Estatuto de los trabajadores y demás normas sobre la materia.

Y para que así conste, firmo el presente en Alcobendas, a.....de..... 2022

Avda. Valdelaparra,90
28108 Alcobendas (Madrid
Teléfonos 91 661 8 085 y 91 661 82 38
Fax 91 661 82 38
C.C. 28040660

ANEXO IV

D/Dª----------, con N.I.F ----------
y en representación de la Empresa ----------
con C.I.F. ----------/N.I.F. ---------- con domicilio en ----------
declara no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 71, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. 9/11/2017), cumpliendo cuántos requisitos exige el citado texto legal.

En ---------- a ------de ----------de 2022

Fdo.:

Avda. Valdelaparra,90
28108 Alcobendas (Madrid
Teléfonos 91 661 8 085 y 91 661 82 38
Fax 91 661 82 38
C.C. 28040660